

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

7497

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal personal laboral de la categoría adscrita del grupo 1 de la Residencia Miquel Mir del IMAS, médico/médica, derivada del proceso de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140, de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.

2. En fecha 06 de febrero de 2024 se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IMAS, la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría adscrita al grupo 1 de la Residencia Miquel Mir del IMAS médico/médica, que incluyó a todas las personas aspirantes de esta convocatoria y en fecha 15 de junio de 2024 se publicó en el BOIB la Resolución de la Gerencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la cual aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, médico/médica del grupo 1 de la Residencia Miquel Mir, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudica el puesto de trabajo.

3. El Tribunal Calificador en sesión celebrada día 10 de julio de 2024, dado que en la lista definitiva de méritos ya constan baremadas todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria y se puede constituir la bolsa específica de esta especialidad, acordó aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que por orden de prelación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, tienen que constituir la bolsa específica de personal laboral médico/médica del grupo 1 de la Residencia Miquel Mir, derivada de esta convocatoria.

En esta lista no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro del plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140, de 29 de octubre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.

2. La Base 9 del anexo II de Bases específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se deben integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal laboral interino de cada categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación al BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de la sesión de día 10 de julio, de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa



derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral médico/médica del grupo 1 de la Residencia Miquel Mir.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según el Acuerdo del Tribunal Calificador de 10 de julio de 2024, la lista definitiva de la bolsa de trabajo, la cual es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, de personal laboral médico/médica del grupo 1 de la Residencia Miquel Mir, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del IMAS para el año 2022 con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.
2. Esta bolsa de trabajo entrará en vigor al día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (24 de julio de 2024)

El consejero de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

ANEXO I

Lista definitiva bolsa específica médico/médica del grupo 1

Ordre de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***8899**	Juan Roca, Marta	66,99960
2	***5727**	Abellan Garcia, Jose	43,75000
3	***3454**	Avila Camejo, Jorge	27,65000